SUPERINTENDENCIA

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1745-M

Quito, 28 de noviembre de 2019

PARA: **Ing. David Moreno Gallardo**
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A.**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del proceso de control ex post al aumento de capital de la compañía de la referencia, otorgado con escritura pública de 2 de octubre de 2018 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 17 de octubre de 2018; y, escrituras aclaratorias de 21 de febrero y 1 de octubre de 2019 otorgadas en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de abril y 18 de noviembre de 2019, respectivamente, informo lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, con memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0295 de 24 de octubre de 2018, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la siguiente observación:

> *"**Observación**: Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro del Aumento de Capital de la compañía PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SEMPREBENE S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que los cuadros de integración de capital que figuran en el contexto de la escritura difieren del cuadro de integración de capital del Acta de Junta General Extraordinaria."*

La Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente y de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0146-M de 31 de enero de 2019 informó a la Subdirección de Actos Societarios, las observaciones formuladas por dicha área.

El 25 de abril de 2019 consta bajo el trámite No. 80484-0041-18, la escritura pública aclaratoria de 21 de febrero de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de abril de 2019, razón por la cual la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0517-M de 29 de abril de 2019 remitió dichos descargos al área de control de esta Entidad para el informe correspondiente.

La Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante sumilla de 12 de julio de 2019 devuelve el expediente a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución indicando lo siguiente: *"estimada DRASD, el trámite continuará por cuerda separada en la DRICAI como control expos de oficio, sin términos ni plazos perentorios."*.

La Subdirección de Actos Societarios notificó mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00052872-O de 5 de agosto de 2019 las observaciones formuladas. En respuesta, el 17 de septiembre de 2019 la compañía ingresó documentación de descargo, del análisis de la misma se le notificó lo siguiente:

> *"Con escritura pública aclaratoria de 21 de febrero de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 de abril de 2019 se han subsanado las observaciones formuladas por el área de Registro de Sociedades y la Subdirección de Actos Societarios, constantes en este oficio, quedando pendiente de una revisión posterior y por cuerda separada de la documentación solicitada por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, conforme sumilla de 12 de julio de 2019 de la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención*

constante en el Sistema de Trámites Integrado; y, además la siguiente: "3. En la escritura aclaratoria consta que $ 61.874 del capital que se aumenta "se pagará durante el 2019" sin establecer el modo de pago de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías"."

La Unidad de Actos Societarios con oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00066917-O de 18 de septiembre de 2019 notificó a la compañía las observaciones que se mantenían, el 27 de noviembre de 2019 consta dentro del trámite No. 80484-0041-18 la escritura aclaratoria y rectificatoria de 1 de octubre de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de noviembre de 2019.

Luego del análisis correspondiente y una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó la Subdirección de Registro de Sociedades, y las de carácter jurídico con las escrituras aclaratorias presentadas por la compañía, esta Unidad de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada de acuerdo a la observación inscrita en el Sistema Integrado de Trámites, citada en párrafos anteriores.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza M.s.C.
DIRECCIÓN REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MRV /Tr 80484-0041-18/ Exp 64190